



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

# DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-2015-MDS

Sayan, 06 de julio de 2015.

## EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: La Ley Nº 8916 y su modificatoria Ley Nº 15253 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42º de la norma antes señalada, establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del año en curso, se conmemora el centésimo nonagésimo cuarto (194º) Aniversario de la Independencia Nacional del Perú;

Que, con motivo de resaltar el mes del Aniversario Patrio, se requiere la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, instituciones públicas, clubs, iglesias, etc de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el Embanderamiento General del distrito;

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, locales privados y públicos del distrito de Sayán, desde el día 13 de julio hasta el día 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Cuarto (194°) Aniversario de nuestra Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración y Gerencia de Fiscalización y Control el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, en todo cuanto les corresponda, el mismo que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del presente Decreto en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munisayan.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



